República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-016-2017-00200-00
Asunto:	Acepta sustitución
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado:	BLANCA MARIELA GOMEZ GOMEZ Y GRUPO G.M.R.W.
Auto de S N° :	657V (1430)

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza la abogada ANA MARÍA RAMIÍREZ OSPINA en el Profesional en derecho, REIDY ANDREY PERDOMO tarjeta profesional Nro. 232.423 del C. Superior de la J., para que éste continúe representando a la parte demandante en este proceso, con las mismas facultades que aquellas que le fueron conferidas inicialmente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a27b41f0025c240b11fb555fd518f8ec468615e9bb67c093d68eb6ae78f48dd6
Documento generado en 13/10/2020 11:50:27 a.m.